



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

DNEIPI-717

Bogotá D. C., 21 de diciembre de 2015

Doctor
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director
Dirección de Nuevas Creaciones
Delegatura para la Propiedad Industrial
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carrera 13 No. 27-00
Bogotá.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-247107- -00004-0000

Fecha: 2015-12-22 11:55:24 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Asunto: 13-247107:

Solicitud de prórroga para la presentación de requerimiento de fondo notificado por fijación en lista el día 29 de septiembre del 2015, en el marco de la solicitud de patente de invención "*proceso para la obtención de panela pulverizada instantánea y producto obtenido*".

Titularidad Patrimonial: Universidad Nacional de Colombia

Respetado Doctor:

En atención a lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión Andina 486 de 2000¹, cordialmente solicito se prorrogue el término para presentar respuesta al requerimiento, dentro del trámite de patentabilidad de la invención: "*proceso para la obtención de panela pulverizada instantánea y producto obtenido*" de la cual es titular la Universidad Nacional de Colombia, correspondiente al número de radicado **13-247107**.

Se remite adjunto el comprobante de pago por el valor de 109.000 pesos, para cubrir el valor correspondiente a la solicitud de prórroga de conformidad a la Resolución 59304 del 30 de septiembre de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cordialmente,


Laura Marcela Manzano Jiménez

Abogada – Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual
Universidad Nacional de Colombia

Anexo: Copia del recibo de consignación

¹ Artículo 45.- Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 138491

Bogotá D.C., Diciembre 22 de 2015 - 11:45:12

RECIBIDO DE : UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NI 899.999.063

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	117556	28/10/2015	79.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	128471	26/11/2015	34.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	134471	15/12/2015	1.263.500.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1608 N.CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	109.000.00	109.000.00
			\$109.000.00

SON: **CIENTO NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-247107- -C0004-0000

Fecha 2015-12-22 11:55:24 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act 467 SOLPRORROGASCL Folios. 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018(00-910165 Call Center: (571) 6513240

Diciembre 22 de 2015 - 11:45:13